

ANEXO V

Solicitud de subvención para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

Número de registro: Fecha de Registro:
 D./D^a
 cargo o función:
 como representante legal de la Entidad o Institución

Calle/plaza: número:
 Localidad: Código municipal:
 Provincia: Código postal:
 Teléfono:
 cuya denominación jurídica es:

NIF/CIF:
 con domicilio en calle/plaza:
 Localidad:
 Provincia:
 Código postal: Teléfono:

De conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de Enero de 1998 (Boletín Oficial del Estado número 20, del 23) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, modificada por la Orden de 4 de febrero de 2000 (Boletín Oficial del Estado número 36 del 11) y en la Resolución de 22 de Noviembre de 2004 de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal de convocatoria para la concesión de subvenciones para las mismas.

Solicita: La concesión de subvención para desarrollar las acciones de (1) que figuran en el proyecto-memoria de las acciones a realizar, que se adjunta, que irán dirigidas a los usuarios determinados en el mismo, durante el ejercicio correspondiente al año 2005, de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por el Servicio Público de Empleo Estatal y disponibles en detalle en sus Direcciones Provinciales.

Declara asimismo conocer lo establecido en la legislación vigente, y que ha solicitado u obtenido subvención para realizar las mismas acciones objeto de esta solicitud de (la entidad) y por una cuantía de

Los datos bancarios para percibir la subvención, en caso de ser aprobada la solicitud, son los siguientes:

Titular de la cuenta
 Nombre de la entidad bancaria:
 N° de cuenta:
 N° de Sucursal DC:
 Entidad:
 Calle/plaza: Número:
 Municipio: Provincia: Código postal:

....., de de

Fdo.: (Nombre y apellidos)

Relación de documentos que aporta la entidad

Solicitud de subvención para la realización de las acciones y datos bancarios. (Por duplicado).

Copia compulsada de la escritura de constitución .

Copia compulsada de los Estatutos de la Entidad.

Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

Copia compulsada de la escritura donde conste los poderes de la persona que realiza la solicitud.

Proyecto-memoria de las acciones a realizar.

Sr/Sra. Director/a provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de

(1) Se relacionarán las acciones para las que se solicita la subvención. (Tutoría individualizada y/o Autoempleo).

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

21130 *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2004, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría General para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios y los premios a la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la Carta de Servicios de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria estará disponible en la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de las siguientes direcciones de Internet www.administracion.es (organización pública. programas y proyectos).

Madrid, 19 de noviembre de 2004.–La Subsecretaria, María Dolores Carrión Martín.

MINISTERIO DE CULTURA

21131 *ORDEN CUL/4115/2004, de 22 de noviembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Internacional de Formación Cinematográfica, First-Team.*

Examinado el expediente incoado a instancia de Don Joaquín Abanades Abanades, solicitando la inscripción de la Fundación Internacional de Formación Cinematográfica, First-Team, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (BOE de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (BOE del 29).

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*–La Fundación anteriormente citada fue constituida por Doña María Asunción Rodés Serna y Don Scott Alan Cleverdon, en Madrid, el 27 de septiembre de 2004, según consta en la escritura pública número cinco mil ciento noventa, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Norberto González Sobrino, que fue subsanada por la escritura número seis mil ciento veintidós, autorizada el 10 de noviembre de 2004, ante el mismo notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*–El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle Unión, número 8-3.º izquierda, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*–Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido inicialmente desembolsada en un 25 por 100, mediante la aportación de la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500 euros) ingresada en entidad bancaria, y el resto será desembolsado por los fundadores en un plazo no superior a cinco años.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*–En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figura como fin primordial y esencial el siguiente: «La formación y promoción de actores, guionistas y directores de cine en las artes escénicas audiovisuales y de comunicación en general, bajo la filosofía de trabajo en equipo.»